

MINISTERIO DE SALUD
Programa Nacional de Inversiones
en Salud - PRONIS



Resolución de Coordinación General
N° 175 -2020-PRONIS

Lima, 21 DIC. 2020

VISTOS:

El Expediente N° ADM09261-2020 (V-6), que contiene, el Memorandum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 2027-2020-MINSA-PRONIS/UPPM, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe N° 3254-2020-MINSA/PRONIS-UAF-SUL, Proveído N° 2184-2020-MINSA/PRONIS-UAF, Informe Técnico N° 96-2020-MINSA-PRONIS/UAF-SUL, así como Informe Legal N° 371-2020-MINSA/PRONIS-UAF, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, se creó el Programa Nacional de Inversiones en Salud, con la finalidad de ampliar y mejorar la capacidad resolutoria de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios para obtener las mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial;

Que, con Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud, como documento normativo de gestión institucional, en el que se determina su naturaleza, procesos y estructura funcional;

Que, mediante Memorando N° 439-2020-MINSA/PRONIS-UGO del 07 setiembre 2020, la Unidad de Gestión de Operaciones, en calidad de unidad usuaria, solicita la Contratación Directa para el servicio de gestión hospitalaria para el funcionamiento de once (11) Centros de Atención y Aislamiento Temporal en Atención al Decreto de Urgencia N° 080-2020, en el marco del estado de emergencia nacional por el covid-19 para los departamentos de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Pasco y Tacna, siendo el plazo de ejecución de 90 días calendarios, en la que sustenta la justificación de la necesidad, acompañado de su requerimiento;

Que, mediante Informe N° 1943-2020-MINSA/PRONIS-UAF-SUL del 09 setiembre 2020, la Sub Unidad de Logística, realizó la indagación de mercado del presente servicio, no recibiendo cotizaciones alguna de los proveedores que oferten los paquetes contenidos en el presente requerimiento para la Contratación Directa para el servicio de gestión hospitalaria para el funcionamiento de los Centros de Atención y Aislamiento Temporal en Atención al Decreto de Urgencia N° 080-2020 en el marco del estado de emergencia nacional por el covid-19. El mismo que fue comunicado a la unidad



usuaria mediante el Proveído N° 1336 -2020-MINSA/PRONIS-UAF de la Unidad de Administración y Finanzas de fecha 10SET2020;

Que, mediante Informe N° 029-2020-MINSA/PRONIS-UGO-LYP del 06 octubre 2020, la Unidad de Gestión de Operaciones, sugiere evaluar la posibilidad de realizar la presente contratación por el supuesto de contratación entre entidades, establecido en el literal a) del numeral 27.1. del artículo 27 del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado, la misma que es refrendada con Proveído N° 300-2019-MINSA/PRONIS-UGO, del 07 de octubre 2020;

Que, mediante Informe N° 2391-2020-MINSA-PRONIS/UAF-SUL del 13 de octubre del 2020 la Sub Unidad de Logística, solicitó la certificación presupuestal y previsión presupuestal, la misma que la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3117 y la Previsión Presupuestal para el año 2021 mediante Documento N° 168, mediante Memorandum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1506-2020-MINSA-PRONIS/UPPM;

Que, mediante Informe N° 2460-2020-MINSA/PRONIS-UAF-SUL del 19 de octubre de 2020, la sub Unidad de Logística elaboró el informe sustentatorio respecto a la determinación del valor estimado por el procedimiento de selección del asunto, el cual corresponde a una Contratación Directa por causal de contratación entre entidades, por la suma de S/ 450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles), la misma que es refrendada con Proveído N° 1616-2020-MINSA/PRONIS-UAF;



Que, a través de la Resolución de Administración y Finanzas N° 125-2020-MINSA/PRONIS-UAF del 23 de octubre de 2020, se autorizó la inclusión al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad del procedimiento de selección Contratación Directa para el "Servicio de Gestión Hospitalaria para el funcionamiento del Centro de Atención y Aislamiento Temporal DU N 080-2020 – Apurímac - Andahuaylas", referencia N° 223;

Que, mediante Memorando N° 814-2020-MINSA-PRONIS/UGO, la Unidad de Gestión y Operaciones indica que persiste la necesidad, adjuntando nuevos términos de referencia, a través del Informe N° 48-2020-MINSA/PRONIS-UGO-AJAD;

Que, mediante Memorandum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 2027-2020-MINSA-PRONIS/UPP del 16 de diciembre la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización actualizo la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3117 y la Previsión Presupuestal para el año 2021 mediante Documento N° 311;

Que, mediante Informe N° 3254-2020-MINSA/PRONIS-UAF-SUL del 16 de diciembre de 2020, la sub Unidad de Logística elaboró el informe sustentatorio respecto a la determinación del valor estimado por el procedimiento de selección del asunto, el cual corresponde a una Contratación Directa por causal de contratación entre entidades, por la suma de S/ 450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles), la misma que es refrendada con Proveído N° 2184-2020-MINSA/PRONIS-UAF;

Que, mediante Formato N° 02, Numero 63-2020-PRONIS/UAF-SUL de fecha 17 de diciembre de 2020, la Sub Unidad de Logística solicita la aprobación del expediente de contratación, la misma que es aprobada, por la Unidad de Administración y Finanzas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 055-2020, publicado el 13 de mayo de 2020 en el diario Oficial El Peruano, se dictan medidas extraordinarias para ampliar la oferta de las instituciones prestadoras de servicios de salud y reforzar la respuesta sanitaria en el marco del estado de emergencia nacional por el Covid-19;



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 067-2020, publicado el 12 de junio de 2020 en el diario oficial "El Peruano", se dictan medidas extraordinarias en materia económica y financiera, que permitan a los Gobiernos Regionales incrementar su capacidad de respuesta sanitaria, que permitan garantizar la ejecución de acciones oportunas para la atención de la Emergencia Sanitaria generada por el brote del Coronavirus (COVID-19);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la potestad de aprobar la presente contratación directa es indelegable;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del citado artículo establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal k) del artículo 8° del Manual de Operaciones del PRONIS, dicha Entidad se encuentra a cargo de un Coordinador General, quien es competente para emitir las resoluciones que correspondan al ámbito de su competencia;

Que, mediante Informe Legal N° 371-2020-MINSA/PRONIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera legalmente viable que la Coordinación General del PRONIS emita el acto resolutivo de aprobación de la CONTRATACIÓN DIRECTA para el "servicio de Gestión Hospitalaria para el funcionamiento del Centro de Atención y Aislamiento Temporal DU 080-2020 Apurímac - Andahuaylas", siendo el plazo de ejecución de 90 días calendarios, siendo el monto total de S/. 450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta Mil con 00/100 Soles), a favor de la HOSPITAL SUB-REGIONAL DE ANDAHUAYLAS, en el marco de los Principios de Eficacia y Eficiencia, así como el enfoque de la gestión por resultados, que regulan las contrataciones del Estado, los mismos que señalan que el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad;

Con las visaciones de la Unidad de Administración y Finanzas, la Sub Unidad de Logística, la Unidad de Gestión de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la CONTRATACIÓN DIRECTA para el "servicio de Gestión Hospitalaria para el funcionamiento del Centro de Atención y Aislamiento Temporal DU 080-2020 Apurímac - Andahuaylas", siendo el plazo de ejecución de 90 días calendarios, siendo el monto total de S/ 450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 Soles), a favor de la HOSPITAL SUB-REGIONAL DE ANDAHUAYLAS, en el marco de los Principios de Eficacia y Eficiencia, así como el enfoque de la gestión por resultados, que regulan las contrataciones del Estado, los mismos que señalan que el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, conforme al siguiente detalle:

ITEM N°	Descripción	Cantidad	Precio Total (S/)	Proveedor seleccionado
1	Servicio de Gestión Hospitalaria para el funcionamiento del Centro de Atención y Aislamiento Temporal DU 080-2020 Apurímac - Andahuaylas.	1	S/ 450,000.00	HOSPITAL SUB-REGIONAL DE ANDAHUAYLAS





Artículo 2.- Disponer que la Sub Unidad de Logística efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional en el portal web institucional.

Regístrese y comuníquese.



Mag. FREDY JORDAN MEDINA
Coordinador General
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS

